



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 7o Fracción XXVI, 19 fracción I inciso j, fracción VIII, 42 Bis, 48 fracción IV y 49 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; artículos, 121 fracción III, 134, 135, 137, 138, 140 primer párrafo, 143, 151 y 152 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; artículo 1, 2 inciso B fracción V e inciso C, 19 fracción IV, XXII y XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; artículo 1, 4, 6 fracción III, 13 y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; artículos 2, 6 inciso d, 9, 22, 25, 26, 27, 28 fracción I inciso d, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 30, 32, Anexos 1 y 5 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de Órganos de Coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (de aquí en adelante lo denominaremos Acuerdo 1) y artículo 2 fracción III, 3, 7, 8, 12, 21 y 22 fracción III del Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en Animales y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (de aquí en adelante lo denominaremos Acuerdo 2) la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA OBTENER LA APROBACIÓN COMO:
LABORATORIO DE PRUEBAS PARA REALIZAR ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN
VEGETALES**

Dirigida a personas morales interesadas en obtener su aprobación con la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (**DGIAAP**) como Laboratorio de Pruebas para Realizar Análisis de Residuos de Plaguicidas en vegetales.

BASES

Primera: Del alcance de la aprobación

La **DGIAAP** requiere de la coadyuvancia de Laboratorios de Prueba para Realizar Análisis de Residuos de Plaguicidas en Vegetales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en Animales y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JLTC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Criterios Técnicos

- Criterios para el funcionamiento, aplicación e interpretación de los resultados y los métodos analíticos para la identificación y/o cuantificación de residuos de plaguicidas para la Operación del Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales.

Documento normativo	Alcance	Cobertura de la Aprobación
Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en Animales y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Análisis de residuos de plaguicidas en vegetales	Nacional

Segunda: Estructura del Laboratorio de Pruebas.

Los Laboratorios interesados en ser aprobados por el **SENASICA** para realizar análisis de residuos de plaguicidas en vegetales, deberán contar con al menos la siguiente estructura:

1. Responsable de Área
2. Personal Técnico

Con el fin de asegurar la imparcialidad en el desarrollo de las actividades, los Responsables de Área deberán supervisar los procesos realizados por el Personal Técnico.

El Laboratorio podrá tener uno o más Responsables de Área, quien (es) tendrá(n) a su cargo al Personal Técnico que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

1. **Responsable de Área- Perfil Profesional y experiencia que debe cumplir.**
 - a) Contar con licenciatura como nivel mínimo de estudios.

JLLC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

- b) Titulado como Químico, Ingeniero Químico, Bioquímico o de carreras afines a las Ciencias de la Salud.
- c) 3 años de experiencia en:
Desarrollo, implementación e instrumentación de SG y aseguramiento de calidad en los laboratorios de análisis.
Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación Agroalimentaria
Control de procesos
Análisis de alimentos
 - Análisis cromatográficos
 - Validación de métodos
 - Análisis de residuos de plaguicidas en vegetales.

2. Personal Técnico-Perfil Profesional y experiencia que debe cumplir.

- a) Contar con licenciatura como nivel mínimo de estudios.
- b) Titulado como Químico, Ingeniero Químico, Bioquímico o de carreras afines a las Ciencias de la Salud.
- c) 2 años de experiencia en:
Química orgánica
Química inorgánica
Química analítica
Operación de equipos e instrumentos analíticos
Análisis cromatográficos
Validación de métodos
Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación Agroalimentaria
Trabajo en equipo

De la solicitud y requisitos a presentar

Etapa I. Registro de solicitudes y revisión documental.

Los interesados deberán **ingresar su solicitud de aprobación (Anexo 1) en tanto la presente convocatoria se encuentre vigente, de manera física en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera**, y adjuntar de forma física y digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del testimonio de la escritura pública o copia certificada del acta en la que conste la constitución como persona moral, la cual debe estar protocolizada ante fedatario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, con estatutos en los que se considere dentro de sus objetivos la actividad de expedición de informes de pruebas de laboratorio; (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1).
- II. El registro federal de contribuyentes. (art. 152 del RLFSV)

JL/C/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL NATAL



Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

- III. Copia certificada de la carta de Acreditación como Laboratorio de Pruebas otorgada por una entidad de acreditación en las materias que pretende aprobar. (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)
- IV. Original del comprobante de pago que corresponda conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)
- V. El manual de organización, organigrama y descripción de las funciones y responsabilidades de cada puesto; así como el perfil de puestos, habilidades requeridas y tiempos de respuesta, para la emisión de resultados en la materia o materias que desea la aprobación. (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)
- VI. El inventario de equipo, materiales e insumos, incluyendo el programa y procedimientos de calibración, mantenimiento y manuales de operación del equipo. (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)
- VII. El manual de calidad que documente el sistema de gestión de calidad bajo el cual opera el laboratorio de pruebas, que sea apropiado al volumen de trabajo desarrollado e implantado en todos los niveles de la organización. El cual deberá contener la información solicitada por el **SENASICA**, a través del Módulo, de acuerdo a la materia. (Anexo 5 del Acuerdo 1)
- VIII. El sistema de registro de muestras, en el que se incluyen los formatos de los informes de resultados, formatos de registro, bitácoras de trabajo, y demás datos relevantes. (Anexo 5 del Acuerdo 1)
- IX. Domicilio, croquis de ubicación, plano a escala del laboratorio de pruebas, con identificación de las áreas y horario de atención a usuarios. (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)
- X. La documentación que demuestre que el laboratorio cuenta con capacidad técnica y operativa (instalaciones, equipo, reactivos y materiales adecuados y suficientes, incluyendo los servicios de teléfono e internet) para proporcionar el servicio con cobertura regional o nacional. (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)
- XI. Descripción de las pruebas que se aplicarán para el análisis. (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)
- XII. Criterios Técnicos para la Operación del Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales; (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)
- XIII. El programa anual, formatos y procedimientos de supervisión, capacitación y actualización del personal del laboratorio. (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)
- XIV. Relación del personal adscrito al laboratorio de pruebas, que realizará o supervisará las pruebas de laboratorio y firmará los informes de resultados respectivos, señalando las disposiciones legales en las que realizará la actividad de evaluación de la conformidad conforme al perfil de puesto y horarios

JLLC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

laborales; copia legible por ambos lados del título y cédula profesional que lo avale como profesionista en la materia solicitada o carrera afín, expedida por la autoridad competente. (Art. 152 del RLFSV y Anexo 5 del Acuerdo 1)

- XV. Carta compromiso de manifiesto, firmado por el representante legal para aceptar los términos establecidos para cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad. (Anexo 5 del Acuerdo 1)
- XVI. Copia del código de ética y conducta firmado por su personal. (Anexo 5 del Acuerdo 1)
- XVII. Carta manifiesto del representante legal del Laboratorio, en donde se especifique que él, los socios y el personal que labora en el mismo, no son funcionarios en el Gobierno Municipal, Estatal o Federal, asimismo, que no se encuentran estudiando algún postgrado de tiempo completo. (Anexo 5 del Acuerdo 1)
- XVIII. Declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal y/o apoderado legal, de que no ha sido sancionado por la Secretaría. (Anexo 5 del Acuerdo 1)

Adicional a los requisitos antes citados, el Laboratorio de Pruebas deberá demostrar de manera documental y en campo que cuenta con la capacidad técnica, material y humana, así como los procedimientos de aseguramiento de calidad y procedimientos estandarizados de operación para la realización de análisis de residuos de plaguicidas.

Etapas II. Verificación in situ.

Una vez que el aspirante cumpla con todos los requisitos, el **SENASICA** en un plazo no mayor a 30 días hábiles, programará una visita de verificación, con el objetivo de constatar que el Laboratorio de Pruebas cuenta con las instalaciones, condiciones y capacidad técnica para desarrollar sus actividades de evaluación de la conformidad y para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y el Acuerdo 1, la cual se realizará conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales aplicables, cuyos resultados quedarán asentados en un acta circunstanciada de hechos, dejando una copia de la misma al aspirante.

Aunado a lo anterior, la autoridad verificará el cumplimiento de lo siguiente:

- Criterios para el funcionamiento, aplicación e interpretación de los resultados y los métodos analíticos para la identificación y/o cuantificación de residuos de plaguicidas para la Operación del Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales.

JELC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Tercera: Del proceso de evaluación de solicitudes

La **DGIAAP** evaluará las solicitudes de acuerdo con los **plazos y etapas descritos en artículo 138 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal**, publicado el 15 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y **artículo 28 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de Órganos de Coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**, publicado el 30 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarta: De la emisión de resoluciones

La **DGIAAP** será la única facultada para emitir la resolución de las solicitudes que atiendan la presente Convocatoria.

Quinta: Criterios para evaluar las solicitudes

Con la finalidad de resguardar la integridad y brindar credibilidad a todos los usuarios de estos laboratorios, la evaluación que realice la **DGIAAP** para otorgar la aprobación, estará basada en los siguientes **PRINCIPIOS**:

- Que el Laboratorio demuestre que la evaluación para realizar análisis de residuos de plaguicidas, está firmemente sustentada en la validación del método y bajo los Criterios Técnicos para la Operación del Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales.
 - El Laboratorio de Pruebas deberá demostrar competencia técnica para llevar a cabo los análisis de residuos de plaguicidas en vegetales.
 - Contar con la estructura de recursos humanos mínima establecida en la presente Convocatoria.
 - Contar con la infraestructura establecida bajo los Criterios de Instalación y Equipo para la Operación del Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales. Que actúe con transparencia en la realización de análisis de residuos de plaguicidas en vegetales.
 - Que mantenga la confidencialidad de la información que obtenga en la realización de sus actividades.
 - Que dé certeza de la atención a las quejas presentadas por sus usuarios.
- Informar mensualmente al **SENASICA**, sobre los resultados de los servicios proporcionados con motivo de esta aprobación y brindar a la autoridad toda la información necesaria para que ésta pueda llevar a cabo sus funciones en apego al marco legal aplicable.

SEXTA: De la vigencia de la convocatoria

La vigencia de la presente convocatoria iniciará a partir del siguiente día hábil de su emisión, la cual será publicada en el Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia publicado en www.gob.mx/senasica y permanecerá abierta hasta el **8 de noviembre de 2023**, una vez que pierda vigencia, los Laboratorios de

JLLC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Pruebas interesados en obtener su aprobación para realizar Análisis de Residuos de Plaguicidas, deberán sujetarse a la publicación de una nueva convocatoria según lo determine la **DGIAAP**.

Las aprobaciones que otorgue el **SENASICA** tendrán una vigencia máxima de dos años, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Ciudad de México, a los 09 días del mes de enero de 2024, por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

M.C. Leandro David Soriano García



C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.- DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO. Presente
QA. MAYRÉN C. ZAMORA NAVA. DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA, INOCUIDAD Y BIOSEGURIDAD AGROALIMENTARIA. - Presente

JLLC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Anexo 1

**FORMATO DE SOLICITUD PARA PERSONAS MORALES INTERESADAS EN COADYUVAR EN LA
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

(Lugar y fecha)

M.C. LEANDRO DAVID SORIANO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA

I. INFORMACIÓN SOBRE LA MATERIA SOLICITADA

1. Seleccione la actividad en la que solicita ejercer la Evaluación de la Conformidad	<input type="checkbox"/> Certificación	
	<input type="checkbox"/> Verificación	
	<input type="checkbox"/> Pruebas diagnósticas (<i>Aplicable únicamente a personas morales</i>)	
En caso de Laboratorios, especifique las materias en que se requiere la aprobación (Virología, Bacteriología, Nematología, Micología, Malezas, Entomología, y Acarología, análisis de residuos de plaguicidas en vegetales, detección de organismos patógenos en Alimentos (<i>Aplicable únicamente a personas morales</i>))		
Técnica Analítica/ Materia	Metodología	Tipos de prueba

2. Señalar campos en los que realizará la Evaluación de la Conformidad
<input type="checkbox"/> Productos primarios
<input type="checkbox"/> Productos procesados
<input type="checkbox"/> Procesos de producción primaria o procesamiento
<input type="checkbox"/> Establecimientos Especifique _____

JLLC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

3. La materia en que se realizará la Evaluación de la Conformidad es:		
Sanidad	Inocuidad	Bioseguridad para OGMs
<input type="checkbox"/> Vegetal	<input type="checkbox"/> Vegetal	<input type="checkbox"/> Vegetal
<input type="checkbox"/> Animal	<input type="checkbox"/> Animal	<input type="checkbox"/> Animal
<input type="checkbox"/> Acuícola	<input type="checkbox"/> Acuícola	<input type="checkbox"/> Acuícola
<input type="checkbox"/> Operación Orgánica	<input type="checkbox"/> Operación Orgánica	<input type="checkbox"/> Otros

4. Datos Adicionales que considere pertinentes:

5. Listado de ordenamientos legales que obligan la Evaluación de la conformidad

--

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE

Denominación o razón social de la organización:		
Domicilio: Calle y número; Colonia; Municipio;		Código Postal;
Estado;	Teléfono(s):	
Correo(s) electrónico(s):		
Registro Federal de Contribuyentes:	Número o clave de acreditación:	

JLCC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

III. DATOS DE CONTACTO (Aplicable únicamente a personas morales)

Nombre del Representante Legal	Puesto
Nombre del Responsable encargado de los trámites con la Secretaría	Puesto
Domicilio, teléfono y correo electrónico (al menos dos) para oír y recibir notificaciones oficiales	

IV. ATENCIÓN AL USUARIO

Días que presta atención al usuario	Horario en el que presta atención al usuario

Nombre y firma del Representante Legal

JLLC/apm/app

Argentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

